

**SSC**SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA**TLAXCALA**UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027**OFICIO:** UT-SSC/0409/2024.**ASUNTO:** Se contesta petición.

Tlaxcala, Tlax., a 11 de julio de 2024.

C. BETO BRUNERI
CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:
oscar.jisa@hotmail.com
TLAXCALA, TLAX.

En atención a su solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **291217824000136**; mediante la cual solicita lo siguiente:

“...1.-Solicito conocer de cuánto es el recurso económico que destina el Gobierno del Estado para la operación o colaboración de la Comisión Estatal de Búsqueda de Personas o cualquier comisión u organismo que mantenga como principio la búsqueda de personas desaparecidas en la entidad.

2.- Favor de enumerar cada una de las comisiones, organizaciones, asociaciones o cualquier organismo que se conozca en el estado, y que se encarguen de la búsqueda de personas desaparecidas. A la par, favor de considerar de qué manera ayuda el gobierno estatal a estas organizaciones.

3.- ¿Cuántas personas desaparecidas se registraron en el estado durante cada uno de los años de 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que va de este 2024?

4.- ¿Hay alguna ley o normativa estatal que se dirija a la atención ante la búsqueda y desaparición de personas? De ser así, favor de enumerar la normativa que se contenga en el estado de Guanajuato, y compartir los links o documentos con cada una de estas leyes, reglamentos o normativa en general. ...”

Hago de su conocimiento que esta Secretaria de Seguridad Ciudadana no es la competente para proporcionar datos en relación al recurso económico destinado a organizaciones que se encarguen de la búsqueda de personas desaparecidas en la entidad, así la estadística y el registro de personas desaparecidas en el periodo requerido, toda vez que la información solicitada corresponde a otros Órganos y al Estado de Guanajuato, de los cuales ésta Secretaria no tiene jurisdicción, se le sugiere re direccionar su pregunta.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 apartado A fracción I, 8 párrafo segundo y 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 fracción IV y V inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 113 y 121 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.



SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

UNA NUEVA HISTORIA



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027

Nota: En razón de lo anterior y en lo que corresponde a esta unidad de transparencia, su solicitud ha sido debidamente atendida; en caso de que considere que la respuesta no ha sido otorgada conforme a sus expectativas, podrá interponer un recurso de revisión ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala (IAIP Tlaxcala) ubicada en Avenida Independencia número 58, colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax., con fundamento en los artículos 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Tlaxcala.

ATENTAMENTE


LIC. BRENDA ESTEFANÍA ROBLES TORIZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



C.c.p.- CAPITAN DE NAVÍO IM.DEM. ALBERTO MARTIN PEREA MARRUFO.- Secretario de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.- Para su superior conocimiento. PRESENTE.
C.c.p.- Archivo Unidad de Transparencia de la SSC.
BERT/mmph